

Rad: 43657
eol: 332100
MARZO 8 2016

459

9066-400-0020

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

La Virginia, Marzo 2 de 2016

Dra.

NATALIA RUIZ CAMPUZANO

Coordinadora Grupo Archivo Sindical.

Carrera 14 N° 99-33 Piso 5 Torre REM

Bogotá D.C

ASUNTO: Depósito Convención Colectiva

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, de manera atenta me permito remitirle, depósito de Convención Colectiva entre la E.S.P. de La Virginia y la organización sindical denominada: **SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS PUBLICOS CORPORACIONES AUTONOMAS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA "SINTRAEMSDS"** Subdirectiva La Virginia. La cual tendrá Vigencia de un año a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Atentamente,



JORGE ELIECER GARCIA OSORIO

Inspector de Trabajo y S.S

Transcriptor: Yolanda L

Elaboró: Yolanda L

Revisó/Aprobó: J. García O

Ruta electrónica: FILENAME: C:\Documents and Settings\Administrador\My documents\DEPOSITO JUNTAS DIRECTIVAS\Oficio Depósito Junta Directiva.doc

460

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Risaralda
 Inspector de Trabajo Jorge Eliecer García Osorio

Número 01

CIUDAD:	La Virginia	FECHA:	19	02	216	HORA	8:30 a.m.
----------------	-------------	---------------	----	----	-----	-------------	-----------

DEPOSITANTE

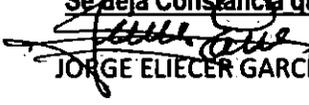
NOMBRE	GLORIA AMPARO PAYÁN AGUDELO		
No. IDENTIFICACIÓN	42.023.557		
CALIDAD	SECRETARIA GENERAL		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 15 No. 5C-65		
No. TELÉFONO	3117614648	Correo Electrónico	Karoluiga@hotmail.com

TIPO DE DEPÓSITO

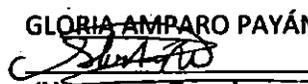
HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	Empresa de Servicios Públicos de La Virginia					
Y	Organización Sindical	<input type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos, corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados y Territoriales de Colombia					
CUYA VIGENCIA ES	De Un Año					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	38	AMBITO DE APLICACION			Nacional	<input type="checkbox"/>
					Regional	<input checked="" type="checkbox"/>
					Local	<input type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios				

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


JORGE ELIECER GARCÍA OSORIO

(Nombre y firma)
 Inspector de Trabajo (X) de (La Virginia)


GLORIA AMPARO PAYÁN AGUDELO

(Nombre y firma)
 El Depositante



SINTRAEMSDS LA VIRGINIA

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia
Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



SLV - 077

La Virginia Risaralda, 18 de Febrero de 2016

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
Dirección Territorial Risaralda
Inspección de Trabajo, Municipio de La Virginia

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA

RECIBIDO 19 FEB 2016 HORA 8:30 am

RADICADO 000035 ANEXOS 2 folios

PASA Dr. Jorge E. Góchez

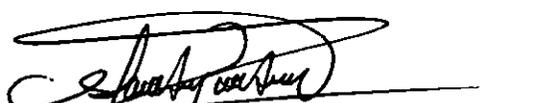
ASUNTO: Depósito de Acta de Acuerdo Final de la Negociación del Pliego de Peticiones.

Cordial Saludo:

Anexo al presente, cinco (5) copias de dos (2) folios cada una del acta de acuerdo final de la negociación del pliego de peticiones, suscrita entre la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P y el Sindicato de Trabajadores de las Empresas de Servicios Públicos Autónomos e Institutos Descentralizados de Colombia "Sintraemsdes Subdirectiva La Virginia" con personería jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970, la cual tendrá una vigencia de un (1) año, a partir del primero(1°) de enero de 2016, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

Atentamente,


MARÍA ESTHELIA LOZANO VARGAS
Presidente
Subdirectiva La Virginia


GLORIA AMPARO PAYAN AGUDELO
Secretaria General
Subdirectiva La Virginia

**ACTA DE ACUERDO FINAL DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES
QUE PRESENTÓ EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS
PÚBLICOS AUTÓNOMOS E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA
"SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA LA VIRGINIA" A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA VIRGINIA E.S.P.**

En la sala de juntas de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P., siendo las 8:00 a.m. del día dieciocho (18) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), se inicia la reunión con la participación de los negociadores del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos Autónomos e Institutos Descentralizados de Colombia "Sintraemsdes Subdirectiva La Virginia" y la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P., con el objeto de hacer relación de los acuerdos sobre los puntos del pliego de peticiones presentados por la Organización Sindical, los cuales quedan expresados así:

ACUERDOS

PUNTO UNO: INCREMENTO SALARIAL

A partir del primero de enero del año dos mil dieciséis (2016), La Empresa de de Servicios Públicos de La Virginia, incrementará el salario de los trabajadores (as) oficiales en el **SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (7.5 %)**; para dicho incremento se tendrá como base el salario devengado por el trabajador (a) a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

PUNTO DOS: VIGENCIA

La vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo será de año (1), contados a partir del 1º de enero de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2016.

PUNTO TRES: VIGENCIAS NORMAS ANTERIORES

Todas las cláusulas, párrafos y literales contenidas en las Convenciones Colectivas de Trabajo, Laudos Arbitrales, y actas extra convencionales que no hayan sido modificadas ni sustituidas por la presente acta de acuerdo final continuarán vigentes.

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron en (5) cinco copias del mismo valor y tenor.

POR LA EMPRESA:



LINA MARCELA OTALVARO JARAMILLO
Doctora



ISABEL CRISTINA OCAMPO MUÑOZ
Doctora



CLAUDIA LORENA ARCILA SALDARRIAGA
Doctora

POR EL SINDICATO:



JOSE ANTONIO OSORIO RODAS



ROBINSON DE J. HENAO RODRÍGUEZ

ASESORES:

POR LA SUDIRECTIVA:



ESTHELIA LOZANO VARGAS

CUT RISARALDA:

JUAN CARLOS CARDONA SOTO



HÉCTOR GARCÍA RAMÍREZ